



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

SAN LUIS, 06 ABR 2021

VISTO:

EI EXP-USL: 1732/2021, mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis, solicita la apertura de la convocatoria de PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES 2021-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la SPU promueve acciones tendientes a fortalecer el sistema universitario y garantizar condiciones de equidad a través de la Asignación de Fondos a Universidades Nacionales para Gastos de Ciencia y Técnica.

Que la Universidad Nacional de San Luis, en su Proyecto de Desarrollo Institucional (Ord. CS N° 58/18), define en su primer objetivo, para el área estratégica Investigación-Vinculación-Extensión Potenciar la Investigación y Profundizar los Procesos de Transferencia e Innovación, a fin de mejorar la investigación básica y aplicada, que favoreciendo la generación de conocimiento, la innovación y la articulación con la sociedad para trabajar en torno a sus necesidades; donde los grupos, centros de investigación y los posgrados se visibilicen como pilares fundamentales para el desarrollo de una investigación comprometida y responsable.

Que mediante Ord. CS N° 33/20 se crearon los Programas de Investigación Institucionales.

Que la definición de temas estratégicos o áreas prioritarias o de vacancia y la generación de estrategias de conocimiento orientadas, posibilita a la UNSL fortalecer su presencia en el medio a partir de la producción de saberes con impacto en el entorno socio-cultural- productivo.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNSL de manera conjunta con las y los Secretarios de Ciencia y Técnica de cada una de las Unidades Académicas de la UNSL han evaluado las definiciones de áreas estratégicas de las Unidades Académicas para la convocatoria de Programas de Investigación Institucionales 2021-2022, y han acordado en los criterios y características de los mismos.

Que el Consejo de Investigaciones en su sesión del día 16/03/21, aprobó la propuesta de creación de Programas de Investigación Institucionales.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del Consejo Superior en su sesión del 17/03/21, propone al Consejo Superior avalar la propuesta del Consejo de Investigaciones referida a la Resolución de Convocatoria de Programas de Investigación Institucional 2021-2022 que se reglamenta por Ord. CS. N° 33/20.

Cpde. RESOLUCIÓN CS N° 37



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

COPIA
WILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión extraordinaria del 23 de marzo de 2021, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología que aconsejó avalar la propuesta del Consejo de Investigaciones referida a la Resolución de Convocatoria de Programas de Investigación de Institucionales 2021-2022 que se reglamenta por Ord. CS. N° 33/20.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la convocatoria de Programas de Investigación Institucionales 2021-2022, cuya reglamentación obra en el Anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Se denomina **Programa de Investigación Institucional** a la planificación, diseño y ejecución de prácticas de conocimiento, inter-, trans- y multidisciplinar, producido por la agregación de grupos de trabajo (proyectos de investigación, centros/ programas institucionales de las UA, proyectos de extensión, actividades extracurriculares sistemáticas) en torno a un eje problemático o temático definido.

ARTÍCULO 3°.- Serán las áreas para la presente convocatoria: medio ambiente, salud, derechos humanos e ingeniería aplicada.

ARTÍCULO 4°.- La duración del Programa de Investigación Institucional es de DOCE (12) meses improrrogables a partir de la fecha de su efectiva protocolización.

ARTÍCULO 5°.- Los fondos y recursos para la presente convocatoria se deben imputar a la partida Asignación de Fondos a Universidades Nacionales para Gastos de Ciencia y Técnica de la Secretaría de Políticas Universitarias - Resolución N° 2020-95-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN CS N° 371

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN Víctor A. Morán
Rector - UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ES COPIA
COPIA GOBIERNO SEGURO
Dirigida por el Departamento
UNSL

ANEXO

ARTÍCULO 1º.-

I- Apertura y cierre de la convocatoria

Cronograma de apertura y cierre: la convocatoria estará vigente entre el 10/04/2021 y el 10/05/2021.

La evaluación de las presentaciones será entre el 11/05/2021 y el 24/05/2021.

La vigencia de los Programas de Investigación Institucionales 2021 será desde el 01/07/2021 al 30/06/2022.

La presentación y evaluación de las propuestas será a través de SIGEVA- UNSL.

ARTÍCULO 2º.-

II- Convocatoria

El Consejo de Investigaciones de la UNSL, analizando los temas estratégicos y/o prioritarios o de vacancia de cada una de las Unidades Académicas ha definido como áreas y/o temas estratégicos o prioritarios o de vacancia para la presente convocatoria:

- Medio ambiente
- Salud
- Derechos humanos
- Ingeniería aplicada

ARTÍCULO 3º.-

III- Características que deben reunir las propuestas de Programas de Investigación Institucional:

- Los objetivos que se propongan deben responder a una de las áreas y/o los temas estratégicos o prioritarios o de vacancia establecidos en la convocatoria.
- Cada programa debe estar integrado por al menos 5 (cinco) Proyectos de Investigación Promocionados y/o Consolidados acreditados de la Universidad Nacional de San Luis de al menos 3 Unidades académicas al que se le debe asociar al menos una actividad de vinculación, extensión y transferencia perteneciente a la UNSL y/o de otras instituciones u organismos gubernamentales o del sector privado.

ARTÍCULO 4º.-

IV- Partes que debe contener la propuesta

1. Título del Programa.
2. Eje temático en el que se inscribe.
3. Fundamentación.
4. Objetivo(s).
5. Integrantes (grupos de trabajo involucrados).
6. Factibilidad de la asociatividad - antecedentes de colaboración.
7. Plan de trabajo (especificando, metodología, actividades previstas, impacto/ resultados esperados, adecuación y originalidad de la propuesta).

Cpde. ANEXO RESOLUCIÓN CS N°

37



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

ES COPIA
SERVO SEGURO
Despacho
UNSL

8. Plan de formación de RRHH para integrantes del programa.
9. Plan de articulación con actividades de vinculación/transferencia/extensión (propuestas de capacitación, formación, servicios, asesoramiento, intervención, etc., que se generan desde el programa).
10. Plan de comunicación pública de la ciencia (acciones y actividades previstas a fin de difundir, informar, comunicar los objetivos, actividades, resultados, etc. del programa).
11. Cronograma del programa en función de los términos de la Convocatoria (que contenga los puntos 7, 8, 9 y 10).
12. Presupuesto propuesto en función de los términos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 5°.-

V- Estructura del programa:

Cada programa estará compuesto por un grupo responsable y un equipo colaborador.

Los proyectos de investigación solo podrán postularse para integrar 1 (un) programa por Convocatoria.

La presentación de la propuesta debe incluir el aval de los/las directores/as de proyectos, responsables de institutos y de otras organizaciones participantes.

ARTÍCULO 6°.-

VI- Financiamiento

Las propuestas podrán incluir solicitudes de fondos por la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos) como máximo por programa.

Se financiará un solo programa por cada uno de los ejes.

Se financiarán gastos corrientes justificando la distribución presupuestaria, acorde a los objetivos del programa y su ejecución en el plan de trabajo investigación, formación de RRHH, extensión/transferencia/vinculación, y comunicación pública de las ciencias. Algunos de los ítems que se financiarán son:

- Insumos de investigación.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigaciones que involucren trabajo de campo en los territorios y el traslado de los investigadores.
- Becas.
- Pago de servicios y honorarios a terceros.
- Actividades de comunicación y publicación de resultados.

Cpde. ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 37



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

El/la Responsable Administrativo del Programa de Investigación Institucional, administrará los fondos del programa y será el encargado/a de presentar la rendición de cuentas de acuerdo a la normativa vigente ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 7°.-

VII- Evaluación de la propuesta

La Evaluación de los Programas de Investigación Institucional será realizada por una comisión externa multidisciplinaria de pares evaluadores categorías I o II del Programa de Incentivos, conformada con al menos CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los miembros extrarregionales. El dictamen de la Comisión Evaluadora será inapelable.

El Consejo de Investigación, elaborará el orden de mérito definitivo y se elevará al Sr. Rector para que por su intermedio sea tratado y aprobado por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 8°.-

VIII- Informe y rendición

El/la Coordinador/a, deberá presentar el informe final del Programa de Investigación Institucional, en un período de no más de 30 días finalizado el mismo. Los informes serán evaluados en el cumplimiento de sus objetivos y plan de actividades por la Comisión Externa Multidisciplinaria de pares evaluadores.

La falta de presentación en término del informe solicitado o su desaprobación, implicará para los/las integrantes el grupo responsable, perder el derecho de presentarse en la próxima convocatoria de Programas de Investigación Institucional.

La rendición administrativa finalizará 30 (treinta) días antes de la finalización del Programa de Investigación Institucional.

El cierre de los Programas de Investigación Institucional incluirá una jornada de divulgación y comunicación de la experiencia y resultados.

ARTÍCULO 9°.-

IX- Propiedad de los resultados

Se establece que, en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos de las investigaciones efectuadas con apoyo financiero de la UNSL, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que los ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la UNSL.

Cuando se origine algún invento, publicación, creación o desarrollo como resultado del trabajo de investigación subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 37

Dr. Raúl Andrés
Sec. General
UNSL